

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.919

Miércoles 7 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2528895

EXTRACTO

RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Notario Público Titular de Concepción, con Oficio en Rengo 444, Concepción, certifico: Que por escritura pública de fecha 25.06.2024, Rep.n°6.789-2024, ante mí, don ÁLVARO ANDRÉS COMPÁN JIMÉNEZ, con domicilio en Carmencita ciento diez, número treinta y uno, comuna de El Golf, actuando en representación de “SERVICIOS MÉDICOS E INVERSIÓN HERMANOS COMPÁN LIMITADA”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario setenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Dos Número ciento cincuenta y ocho Fuente de Piedra, Chiguayante, Región del Bío-bío; don JOSÉ MIGUEL ERPEL NORAMBUENA, en representación de “MAINQUE INVESTMENT SpA”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario setenta y siete millones trescientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y seis guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en Las Perdices seis mil doscientos once comuna de Peñalolén, Santiago; don JORGE HERNÁN MIRANDA YÁÑEZ, actuando en representación de “SERVICIOS MÉDICOS SAN VICENTE SpA”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario setenta y siete millones doscientos sesenta y un mil setecientos uno guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en Las Hualtatas once mil quinientos cinco, departamento ochocientos seis, comuna de Vitacura, Santiago; Doña MARIA JOSE SEPULVEDA SERRANO, actuando en representación de la sociedad “INVESTIGACIÓN MARÍA JOSÉ SEPULVEDA SERRANO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario setenta y siete millones novecientos sesenta y nueve mil noventa y siete guión cero, ambos domiciliados en Avenida Laguna Grande cuatrocientos ochenta, Casa diez San Pedro Del Valle, comuna de San Pedro de la Paz; Doña CAROLINA ELIZABETH BELMAR CAAMAÑO, domiciliada en Maipú mil seiscientos sesenta y tres de la comuna de Concepción, en representación de la empresa “SERVICIOS MÉDICOS CAROLINA ELIZABETH BELMAR CAAMAÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario setenta y siete millones novecientos treinta y tres mil trescientos setenta y nueve guión cinco, de su mismo domicilio; y doña FRANCISCA JAVIERA MIRANDA BÁEZ, domiciliada en Santa Julia doscientos veinticuatro casa cuatro de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, y de paso en ésta, en representación de la empresa “BIOET SpA”, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario setenta y siete millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos veintiséis guión siete, con domicilio en Santa Julia doscientos veinticuatro casa cuatro de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: “COMITÉ ÉTICO Y CIENTÍFICO BIOEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” pudiendo abreviarse la última palabra como “BIOEC LIMITADA”. Objeto Social: El objeto de la sociedad será la realización de actividades propias del giro, como las siguientes A) Evaluar los aspectos técnicos y éticos de todo proyecto o estudio de investigación que sea sometido a revisión por parte del Comité, con el fin de proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de los seres humanos participantes como sujetos de investigación, respetando su dignidad e integridad física y psíquica. B) Analizar, evaluar y aprobar o rechazar la totalidad de protocolos o proyectos de Investigaciones científicas biomédicas que sean sometidas a su consideración. C) Suspender y/o revocar la aprobación de toda investigación biomédica que involucre seres humanos o información obtenida de estos, cuando se detecten irregularidades, que afecten a dichos seres humanos. D) Supervisar y monitorear el desarrollo de los proyectos de investigación en curso, velando por el estricto cumplimiento de la normativa nacional e internacional sobre la materia. E) Realizar prestaciones de servicios de asesoría médicas, servicios profesionales de consultoría, cursos, charlas en general en materias del área de la investigación clínica en salud. F) La prestación de toda clase de asesorías y servicios a particulares, instituciones públicas y privadas nacionales y extranjeras

CVE 2528895

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



relacionadas con la educación universitaria así como la realización de actividades de capacitación a través de cursos y seminarios, talleres y congresos de todo tipo de investigación médico-científica por cuenta propia o ajena G) En general, demás rubros similares, conexos o anexos a los ya indicados, y que los socios determinen Administración y Uso Razón Social: Corresponderá únicamente a don JORGE HERNÁN MIRANDA YÁÑEZ, quien actuando por sí solo y en forma independiente, anteponiendo la razón social o el nombre de fantasía a su firma, obligará a la sociedad en todos los actos y negocios jurídicos que celebre por ella. Capital: \$1.000.000 que los socios aportan de la siguiente manera: UNO) SERVICIOS MÉDICOS E INVERSIÓN HERMANOS COMPÁN LIMITADA, aporta la suma de doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres coma treinta y tres pesos, que entera al contado en dinero efectivo, dinero que se ingresó en ese acto a la caja social; DOS) MAINQUE INVESTMENT SPA, aporta la suma de doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres coma treinta y tres pesos, que entera al contado en dinero efectivo, dinero que se ingresó en ese acto a la caja social; TRES) SERVICIOS MÉDICOS SAN VICENTE SpA aporta la suma de doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres coma treinta y tres pesos, que entera al contado en dinero efectivo, dinero que se ingresa en este acto a la caja social; CUATRO) INVESTIGACIÓN MARÍA JOSÉ SEPULVEDA SERRANO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aporta la suma de cien mil pesos, que entera al contado en dinero efectivo, dinero que se ingresó en ese acto a la caja social; CINCO) SERVICIOS MÉDICOS CAROLINA ELIZABETH BELMAR CAAMAÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aporta la suma de cien mil pesos, que entera al contado en dinero efectivo, dinero que se ingresó en ese acto a la caja social; SEIS) BIOET SPA, aporta la suma de cien mil pesos, que entera al contado en dinero efectivo, dinero que se ingresó en ese acto a la caja social. Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años, a contar fecha escritura, renovables tácita y sucesivamente periodos iguales, forma señalada pacto social; Utilidades y pérdidas: Se distribuirán entre socios a prorrata aportes respectivos. Domicilio: Comuna de Concepción, sin perjuicio de otras sucursales o agencias en el resto del país. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Concepción, 01 de Agosto de 2024.-

